



Universidad
Pontificia
de Salamanca

NORMATIVA GENERAL DEL TRABAJO FIN DE GRADO Y DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

SECRETARÍA GENERAL

Aprobada en Junta Permanente de Gobierno de 27/04/2022 (Acta nº 719)

I. DEFINICIÓN

1. El Trabajo Fin de Grado (TFG) es una materia obligatoria en los planes de estudio de las titulaciones oficiales de Grado, cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial. Deberá desarrollarse en la fase final del plan de estudios y será defendido en un acto público, tal y como establece el RD 822/2021 en su art. 14.6.

El mismo artículo establece que el TFG tendrá entre 6 y 24 créditos y tiene como *objetivo esencial la demostración por parte del o de la estudiante del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título oficial de Grado.*

2. El Trabajo Fin de Máster (TFM) es una materia obligatoria en los planes de estudio de enseñanzas oficiales de Máster, cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial. Deberá ser defendido en un acto público, tal y como establece el RD 822/2021 en su art. 17.4.

El mismo artículo establece que tendrá un mínimo de 6 créditos ECTS y un máximo de 30 y que su finalidad es la de *comprobar el dominio de los conocimientos, competencias y habilidades que ha alcanzado el o la estudiante.*

3. Los responsables de cada titulación podrán establecer para la realización y defensa del TFG y TFM las exigencias académicas que consideren coherentes a las especificidades del plan de estudios, si bien deben ser proporcionales a la carga lectiva y ajustadas a los compromisos adquiridos en las memorias de verificación o en posteriores modificaciones que hubieran sido aceptadas por la Agencia de Calidad correspondiente.
4. Los TFG y TFM de las titulaciones de la UPSA deben respetar, en todo caso, el criterio de *“defensa en acto público”* para lo que los responsables académicos de cada centro se asegurarán de la recogida de las evidencias necesarias que prueben documentalmente que dicho criterio se ha cumplido.

II. MATRÍCULA

5. La planificación temporal del TFG y TFM respetará los calendarios oficiales de matrícula aprobados en cada curso académico por la universidad, sin perjuicio de que la información relativa a su desarrollo sea divulgada con antelación.
6. La matrícula del TFG y/o TFM se llevará a cabo en los plazos de matrícula establecidos en el calendario académico de cada curso, como una asignatura más del plan de estudios del título.

7. La matrícula del TFG/TFM da derecho a dos convocatorias en un mismo curso académico: ordinaria y extraordinaria. En caso de no superar el TFG/TFM en ninguna de las dos convocatorias, el estudiante deberá matricularse nuevamente en los plazos y forma que determine la universidad cada año académico.

III. EVALUACIÓN

8. El estudiante sólo podrá defender el TFG si previamente ha formalizado la matrícula ordinaria de 180 créditos y superado al menos el 70% del total de los créditos del grado. Los créditos reconocidos se considerarán matriculados.
9. Cada centro podrá establecer los criterios de evaluación del TFG y/o TFM, respetando en todo caso los sistemas de evaluación aprobados en las memorias de verificación de los planes de estudio.
10. Cada centro designará al profesorado que valorará la defensa del TFG o TFM, siendo un mínimo de dos profesores, entre los que no estará el profesor que ha dirigido o tutorizado el trabajo.
11. La Secretaría General de la UPSA sólo emitirá un acta por convocatoria –ordinaria y extraordinaria– para el conjunto de los TFG o TFM matriculados por los estudiantes en la titulación correspondiente. El acta debe ser completada y firmada por los responsables académicos de los títulos y enviada a Secretaría General en los plazos establecidos por la Universidad en su normativa de actas académicas.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

12. La presente normativa resulta de aplicación obligatoria en todas las titulaciones oficiales de Grado y Máster Universitario de la Universidad Pontificia de Salamanca.
13. La presente normativa, que deroga todas las regulaciones sobre la materia aprobadas con anterioridad para el conjunto de la UPSA, se empezará a aplicar a todos los TFG y TFM que se matriculen por primera vez, durante el curso 2022-2023.
14. Todos aquellos que se matriculen en convocatoria extraordinaria pendiente de cursos anteriores se registrarán por la normativa anterior, aprobada por Junta Permanente de Gobierno 23/03/2018, hasta agotar las dos convocatorias extraordinarias sin coste (enero y julio de 2023).